



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0814-M
Quito, 11 de julio de 2019

PARA: Dra. Maria Fernanda Chiriboga Borja
SUBDIRECTORA REGIONAL DE REGISTRO DE SOCIEDADES

ASUNTO: SINCHIKRUNA YASUNI S.A.
CONTROL EX - POST A LA CONSTITUCIÓN

Dentro del control ex-post al proceso simplificado de constitución de la compañía en referencia, acto societario otorgado mediante escritura pública de 13 de julio de 2018 en la Notaría Segunda del cantón Francisco de Orellana inscrita directamente en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Aguarico el 21 de agosto de 2018; y, escritura pública aclaratoria al acto constitutivo otorgada el 21 de septiembre de 2018 en la Notaría Segunda del cantón Orellana e inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Aguarico el 28 de septiembre de 2018, le manifiesto lo siguiente:

La Subdirección de Registro de Sociedades de la Intendencia Regional de Quito, a través del memorando signado con el No. SCVS-IRQ-SG-SRS-2018-0272 de 13 de septiembre de 2018, informó a la Dirección de Actos Societarios y Disolución lo siguiente:

"Observación: Conforme lo dispuesto en el Art. 6 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, informo a usted que una vez que se revisaron los datos necesarios para el registro de la constitución de la compañía SINCHIKRUNA YASUNI S.A., se ingresó en la base de datos institucional este acto societario como observado, en razón de que en la escritura pública de constitución, comparece la señora ALVARADO TAPUY ODILIA LEYNE con C.C. 1500623127, como accionista de la compañía, sin embargo en el Cuadro de Integración de Capital, no consta registrada como accionista aportante."

Esta Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, sobre la base de la observación detallada en el párrafo precedente, de conformidad con el artículo 8 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, efectuó la verificación jurídica al acto societario observado, sin establecer observaciones adicionales.

La Subdirección de Actos Societarios mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1394-M de 26 de septiembre de 2018 solicitó a la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención que se informe si, dentro del ámbito de su competencia, el acto societario en cuestión cumple o no con los requisitos legales y reglamentarios establecidos para su procedencia, de conformidad con el artículo 9 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior.

La Subdirección de Auditoría e Intervención mediante oficio No. SCVS-IRQ-DRICAI-SAI-2018-00082695-O de 09 de octubre de 2018 informó a la compañía SINCHIKRUNA YASUNI S.A., sobre las observaciones a la escritura pública de constitución y requirió información referente al proceso de constitución.

El Gerente General de la compañía SINCHIKRUNA YASUNI S.A. mediante trámite No. 70664-0041-18 de 12 de octubre de 2018, presentó la escritura pública aclaratoria al acto constitutivo otorgada el 21 de septiembre de 2018 en la Notaría Segunda del cantón Orellana e inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Aguarico el 28 de septiembre de 2018; y, adicionalmente solicitó una prórroga para presentar descargos adicionales a las observaciones notificadas



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

La Subdirección de Auditoría e Intervención mediante Oficio No. SCVS-IRQ-DRICAI-SAI-2018-00085967-O de 24 de octubre de 2018, concedió la prórroga solicitada por la compañía.

El Gerente General de la compañía SINCHIKRUNA YASUNI S.A. mediante trámite No. 70664-0041-18 de 06 de noviembre de 2018 presentó descargos a las observaciones notificadas.

La Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-2019-0357-M de 27 de marzo de 2019, puso en conocimiento de esta Subdirección de Actos Societarios el informe de control No. SCVS-IRQ-DRICAI-SAI-19-160 de 14 de marzo de 2019, cuyas conclusiones y recomendaciones son las siguientes:

"IV. CONCLUSIÓN Y OBSERVACIÓN:

1. Con base a la documentación presentada por la compañía SINCHIKRUNA YASUNI S.A., mediante trámite No. 70664-0041-18, se determina que ha remitido la documentación requerida con oficio No. SCVS-IRQ-DRICAI-SAI-2018-00082695-O de 9 de octubre de 2018, de cuya revisión se observa que:

- En el comprobante de depósito presentado por la compañía, no se evidencia que el pago de USD 2.800 correspondiente al capital social, se haya efectuado en una cuenta bancaria de la citada compañía; y,

- En el asiento de diario correspondiente al pago del capital social, no consta la señora Alvarado Tapuy Odilia Leyne, mientras que la accionista "Comuna Kichwa Boca de Tiputini" consta con un pago de USD 2.715 correspondiente a 543 acciones, sin embargo, de acuerdo a la escritura aclaratoria rectificatoria de la escritura de constitución de 13 de julio de 2018, misma que consta presentada con trámite No. 70664-0041-18 el 21 de septiembre de 2018, se señala que la referida señora suscribió una acción de USD 5,00 mientras que la accionista "Comuna Kichwa Boca de Tiputini" suscribió 542 acciones de USD 5,00 cada una.

V. RECOMENDACIONES:

1. De conformidad con el artículo 9 del Instructivo para la vigilancia y control posterior y en atención al memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-1394-M de 28 de septiembre de 2018, se recomienda remitir el presente informe a la Subdirección de Actos Societarios, a fin de que continúe con el trámite respectivo.

2. El 12 de octubre de 2018 con trámite No. 70664-0041-18, la compañía remitió la escritura pública aclaratoria y rectificatoria de la escritura de constitución, documento que debe ser revisado por la Subdirección de Actos Societarios dentro del presente control ex post por constitución de la compañía SINCHIKRUNA YASUNI S.A., en atención a la observación determinada por la Subdirección de Registro de Sociedades.

Por lo anterior, esta Subdirección de Actos Societarios, mediante oficio SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00019727-O de 29 de marzo de 2019, solicitó a la compañía SINCHIKRUNA YASUNI S.A., que en el término de 30 días contados a partir de la recepción del oficio mencionado, presente a esta Entidad los descargos y demás documentos relacionados con la subsanación de las observaciones descritas.

El representante legal de la compañía SINCHIKRUNA YASUNI S.A., ingresó a esta Entidad, con trámite No. 70664-0041-18 el 25 de abril de 2019, documentación de descargo.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

De la revisión realizada por esta Subdirección de Actos Societarios a la escritura pública de 13 de julio de 2018 otorgada en la Notaría Segunda del cantón Francisco de Orellana inscrita directamente en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Aguarico el 21 de agosto de 2018; y, escritura pública aclaratoria al acto constitutivo otorgada el 21 de septiembre de 2018 en la Notaría Segunda del cantón Orellana e inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Aguarico el 28 de septiembre de 2018, se concluye que con los documentos presentados, se ha superado la observación formulada por la Subdirección de Registro de Sociedades referente a la inconsistencia en el nombre de los comparecientes a la suscripción de la escritura pública de constitución con el nombre de los accionistas constantes en el cuadro de integración de capital; además, la compañía presentó a este Organismo de Control el balance inicial, el comprobante de depósito y asiento inicial, dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley de Compañías, en concordancia con lo señalado en los artículos 9 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior y 12 del Reglamento para el Proceso Simplificado de Constitución y Registro de Compañías por Vía Electrónica. Por lo cual, ha superado todas las observaciones formuladas por este Organismo de Control.

Considerando los mencionados antecedentes, esta Subdirección de Actos Societarios solicita a usted que se archive el expediente administrativo del proceso de control posterior al acto constitutivo de la compañía SINCHIKRUNA YASUNI S.A., contenido en la escritura pública de 13 de julio de 2018 otorgada en la Notaría Segunda del cantón Francisco de Orellana inscrita directamente en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Aguarico el 21 de agosto de 2018; y, escritura pública aclaratoria al acto constitutivo otorgada el 21 de septiembre de 2018 en la Notaría Segunda del cantón Orellana e inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Aguarico el 28 de septiembre de 2018, de conformidad con el segundo inciso del artículo 12 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior. De la misma manera, se deberá realizar la actualización en la base de datos institucional, derivándose un correo electrónico para conocimiento del representante legal de la compañía, en atención a la norma jurídica mencionada anteriormente.

Atentamente,

Poletth Vega Vinuesa M.s.C.
**DIRECTORA REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS
Y DISOLUCIÓN, SUBROGANTE**

ONL/MEH
Tr. 70664-0041-18
Exp. 719635